

Lic. César Javier Gómez Michel, Certificación **00725**
Centro Privado Acreditación **00187**
MÉTODO ALTERNATIVO: **MEDIACIÓN**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las **12:00 doce horas del día 16 dieciséis de enero del año 2020 dos mil veinte**, ante el suscrito Licenciado **CÉSAR JAVIER GÓMEZ MICHEL**, en mi calidad de Prestador de Servicio de Método Alterno Certificación número **00725**, perteneciente al Centro Privado **L&G CONSULTORÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS, S.C.**, el cual cuenta con Acreditación número **00187**, ubicado en la finca marcada con el número **2433 de la Avenida Hidalgo de la Colonia Vallarta Norte en el municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco**; actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; manifiesto y **hago constar: Que han comparecido ante mí, por una parte y por su propio derecho el ciudadano** **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** en su calidad de "parte solicitante" y a quien en lo sucesivo y para una mejor identificación se le denominará como "**EL ARRENDADOR**"; y por otra parte comparece el ciudadano **N4-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** quien también comparece a este acto por su propio derecho, en su calidad de "parte complementaria" y a quienes en lo sucesivo para una mejor identificación se le denominará como "**EL ARRENDATARIO**", así como también comparecen por su propio derecho los ciudadanos **N5-ELIMINADO 1** en su calidad de "terceros interesados" y a quienes en lo sucesivo y para una mejor identificación se les denominará como "**LOS FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS**", a efecto de firmar el presente CONVENIO FINAL DE MEDIACIÓN, para lo cual realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL ARRENDADOR"

- a) Ser una persona física, **N6-ELIMINADO 20** de edad, **N7-ELIMINADO 25** Contador Público originario de **N8-ELIMINADO 20** donde nació el día **N9-ELIMINADO 21** **N10-ELIMINADO 21**
- b) Que comparece a este acto libremente y por su propio derecho y se identifica con **credencial para votar con fotografía**, con clave de elector: **N11-ELIMINADO 15** expedida por el **Instituto Federal Electoral**, la que concuerda con sus rasgos fisonómicos y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el suscrito Prestador de Servicios forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO-1**.
- c) **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesta que es legítimo propietario y cuenta con la libre disposición del siguiente bien inmueble:** **N12-ELIMINADO 70** **N13-ELIMINADO 70** **N14-ELIMINADO 70** **CON SUPERFICIE TOTAL DE 235.84 METROS CUADRADOS**, lo cual acredita en este acto con los **RECIBOS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, de cuyos documentos se desprende que el inmueble antes mencionado está a nombre de **N15-ELIMINADO 1** Se agrega copia cotejada al presente instrumento como **ANEXO 2**.
- d) Que señala como domicilio para los efectos de este convenio el siguiente: **N17-ELIMINADO 2** **N16-ELIMINADO 2**
- e) Que si sabe leer y escribir y que es su deseo celebrar el presente Convenio.

II.- Declara "EL ARRENDATARIO"





- a) N18-ELIMINADO 1 ser una persona física, N19-ELIMINADO mayor de edad, N20-ELIMINADO 25 de ocupación Gerente General de empresa, originario de N21-ELIMINADO donde nació el día N22-ELIMINADO 21
- b) Que en este acto comparece libremente y por su propio derecho y se identifica con **credencial para votar con fotografía**, con clave de elector N23-ELIMINADO 15 expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, la que concuerda con sus rasgos fisonómicos y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el suscrito Prestador de Servicios forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO-3**.
- c) Que señala como domicilio para los efectos de este convenio el del inmueble arrendado, siendo éste el siguiente N25-ELIMINADO 70
N24-ELIMINADO 70
- d) Que si sabe leer y escribir y que es su deseo celebrar el presente Convenio.

III.-.- Declaran "LOS FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS":

- a) N26-ELIMINADO 1 ser N27-ELIMINADO mayor de edad, ser N28-ELIMINADO mayor de edad, N29-ELIMINADO originario de N30-ELIMINADO donde nació el día N31-ELIMINADO 21 N32-ELIMINADO 21 de ocupación Comerciante, quién en este acto comparece libremente y por su propio derecho y se identifica con **credencial para votar con fotografía**, con clave de elector: N33-ELIMINADO 15 expedida por el **Instituto Federal Electoral**, la que concuerda con sus rasgos fisonómicos y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el suscrito Prestador de Servicios forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO-4**.
- b) N34-ELIMINADO 1 ser N35-ELIMINADO mayor de edad, N36-ELIMINADO de 25 N37-ELIMINADO donde nació el día N38-ELIMINADO 21 N39-ELIMINADO de ocupación al hogar, quién en este acto comparece libremente y por su propio derecho y se identifica con **credencial para votar con fotografía**, con clave de elector: N40-ELIMINADO 15 expedida por el **Instituto Federal Electoral**, la que concuerda con sus rasgos fisonómicos y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el suscrito Prestador de Servicios forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO-5**.
- c) **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiestan que ambos son legítimos propietarios y cuentan con la libre disposición del siguiente bien inmueble: **VIVIENDA MARCADA CON EL** N41-ELIMINADO 70
N42-ELIMINADO 70 lo cual acreditan en este acto con la **ESCRITURA PÚBLICA** número N43-ELIMINADO 70 noventa y nueve) de fecha 27 veintisiete de noviembre del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Notario Público número 12 doce de Guadalajara, Jalisco, de cuyo documento se agrega copia cotejada como **ANEXO-6**.
- d) Que ambos en este acto señalan como su domicilio para efectos del presente convenio en: N44-ELIMINADO 70
- e) Que si saben leer y escribir y que es su deseo celebrar el presente Convenio Final de Método Alternativo, con sujeción a los términos y condiciones contenidas en el mismo.



IV.- Declaran "LAS PARTES" de manera conjunta:

- a) Que se reconocen recíprocamente la capacidad y la personalidad con la cual comparecen a este acuerdo de voluntades.
- b) Que con fecha **16 dieciséis de enero del año 2020 dos mil veinte**, celebraron un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** respecto del bien inmueble precisado en el inciso c) del capítulo de Declaraciones de "EL ARRENDADOR", el cual se agrega al presente instrumento en copia cotejada como **ANEXO-7**, cuyo arrendamiento se pactó por el **PLAZO de 01 un año y dieciséis días, forzoso para ambas partes, con un precio de renta por la cantidad de \$218,750.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.);** cuya cantidad deberá ser pagada de la forma siguiente:
- Un pago a la firma del presente contrato por la cantidad de **\$8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de arrendamiento del inmueble materia de este contrato, que comprende del día **16 dieciséis al día 31 treinta y uno de enero del año 2020 dos mil veinte**, cuyo importe en este acto recibe "EL ARRENDADOR", sirviendo el presente instrumento como el comprobante de pago más amplio y eficaz que en derecho corresponda.
 - Un pago a la firma del presente contrato por la cantidad de **\$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de arrendamiento del inmueble materia de este contrato, que comprende del día **01 uno al día 28 veintiocho de febrero del año 2020 dos mil veinte**, cuyo importe en este acto recibe "EL ARRENDADOR", sirviendo el presente instrumento como el comprobante de pago más amplio y eficaz que en derecho corresponda.
 - Once pagos mensuales y consecutivos a razón de **\$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cada uno de ellos, por concepto de arrendamiento del inmueble materia de este contrato, que comprende los meses subsecuentes del arrendamiento, mismos que deberán realizarse los días uno de cada mes, a partir del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.
- c) Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de métodos alternos a través de la **MEDIACIÓN**, mismo que se efectuó bajo los principios que marca el artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.
- d) Que desde este momento **ambas partes designan al prestador de servicio** Licenciado **CESAR JAVIER GOMEZ MICHEL**, para que en su nombre y representación reciba cualquier tipo de notificación que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, autorizando para que en su nombre y representación atienda las prevenciones que el Instituto de Justicia Alternativa pueda hacer valer respecto del presente convenio, **señalando como domicilio para tales efectos en la finca marcada con el número 2433 de la Avenida Hidalgo, Colonia Vallarta Norte en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.**
- e) Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es el de **PREVENIR, Y EN SU CASO, RESOLVER CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir del incumplimiento del arrendamiento de inmueble que se formaliza en el presente instrumento. Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO DE VOLUNTADES ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**, fundamentado en los artículos 2, 9 fracción I y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR", "EL ARRENDATARIO" y "LOS FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas tanto en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** que en copia cotejada se acompaña al presente instrumento como **ANEXO-7**, así como en el presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNO**.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que serán causas de incumplimiento del presente Convenio y/o del Contrato de Arrendamiento origen que se acompaña como **ANEXO-7**, los siguientes supuestos, cuando "EL ARRENDATARIO":

- I.- Cambie el destino para el cual se rentó EL INMUEBLE.
- II.- Lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro de EL INMUEBLE.
- III.- Incumpla con el pago oportuno de tan solo dos meses de renta o no lo haga en los términos establecidos en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- IV.- No desocupe EL INMUEBLE al término de la vigencia del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", siempre y cuando este no se hubiese renovado por escrito.
- V.- Varíe EL INMUEBLE afectando la estructura original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito por "EL ARRENDADOR".
- VI.- Subarriende, traspase o ceda los derechos de EL INMUEBLE.
- VII.- Cause daños a EL INMUEBLE.
- VIII.- Hubiere declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- IX.- Incumpla con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- X.- Incumpla cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipal, estatal o federal en el desarrollo de sus actividades dentro de EL INMUEBLE.

TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la **competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado con sede en Guadalajara, Jalisco**, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONVENIO. En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** que se adjunta al presente instrumento como **ANEXO-7**, se sujetarán a las siguientes **REGLAS DE EJECUCIÓN**:

1. EL **ARRENDADOR** deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** o en su caso la **VIA DE APREMIO**, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el **C. Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, haciéndole saber cuáles fueron las causas del incumplimiento del contrato de arrendamiento, para lo cual se deberá otorgar a "EL ARRENDATARIO" Y A "LOS FIADORES OBLIGADOS SOLIDARIOS", un término improrrogable de 5 cinco días hábiles para que cumplan voluntariamente con las obligaciones pactadas a su cargo, o en su caso, acrediten con pruebas documentales autenticadas que se encuentra al corriente en dichas obligaciones.

2. SI "EL ARRENDATARIO" Y "LOS FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS", en su caso, no acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con EL ARRENDADOR.



3. Si "EL ARRENDATARIO" Y "LOS FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS" en su caso, no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bienes de su propiedad, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, LAS PARTES acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde este momento EL ARRENDATARIO sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de "EL ARRENDATARIO" Y/O DE "LOS FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS", fuera del inmueble, y en caso de que no se encuentre "EL ARRENDATARIO", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "EL ARRENDADOR".

6. Una vez realizado el lanzamiento de "EL ARRENDATARIO", se deberá poner a "EL ARRENDADOR" en posesión del bien inmueble arrendado, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.

7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, LAS PARTES AUTORIZAN que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

8. Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno EL ARRENDATARIO abandona el inmueble materia del presente acuerdo, EL ARRENDADOR podrá INFORMAR al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho y de comprobarse se ponga el inmueble arrendado a disposición de "EL ARRENDADOR". En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, sí se encuentran bienes muebles dentro del inmueble pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de EL ARRENDADOR, hasta que EL ARRENDATARIO los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la Parte Complementaria.

QUINTA.- En este acto los ciudadanos N45-ELIMINADO 1

N46-ELIMINADO en su calidad de "terceros interesados" manifiestan que es su libre deseo comparecer a la firma del presente contrato y asumir y ratificar la calidad de FIADORES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS de "EL ARRENDATARIO" en el presente instrumento, por lo que responderán solidariamente con sus bienes ya sean presentes o futuros, respecto de las cargas y obligaciones de pago originadas por el presente contrato por parte y a cargo de "EL ARRENDATARIO".

SEXTA.- Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final sea validado y SE ELEVE A LA CATEGORÍA DE SENTENCIA EJECUTORIADA por parte del Instituto de Justicia Alternativa.



Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, **se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse**, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Leído y explicado **lo firman y ratifican** los que en el mismo intervinieron para debida constancia manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas.

"EL ARRENDADOR"

N47-ELIMINADO 6

PARTE SOLICITANTE

"EL ARRENDATARIO"

N48-ELIMINADO 6

PARTE COMPLEMENTARIA

"LOS FIADORES y OBLIGADOS SOLIDARIOS"

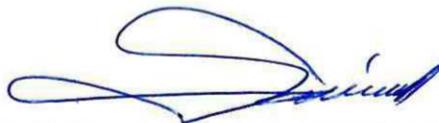
N49-ELIMINADO 6

TERCERO INTERESADO

N50-ELIMINADO 6

TERCERO INTERESADO

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"



LICENCIADO CESAR JAVIER GOMEZ MICHEL.
MEDIADOR CERTIFICADO





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/785/2020
Expediente Centro: 002/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 16 dieciseis de enero del año 2020 dos mil veinte por N51-ELIMINADO 1 en unión con N52-ELIMINADO 1 N53-ELIMINADO 1 ante el prestador del

servicio CESAR JAVIER GOMEZ MICHEL con número de certificación 725, adscrito al centro acreditado con número 187, denominado L&G CONSULTORÍA JURÍDICA Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS S.C mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

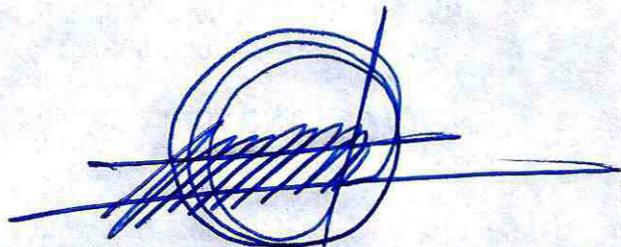
Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EGC



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 22,516
TOMO LXVII DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA
GUADALAJARA, JALISCO A 29
DE ABRIL DEL AÑO 2020



**DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ**
Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

42.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

43.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

44.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."